



Ambato, 13 de mayo de 2024
D.PROD - 0601 -2024

Ingeniero
Danilo Ortiz Ortiz
Alcalde del GAD Municipal de Mocha
Presente.

GAD MUNICIPAL MOCHA
SECRETARIA GENERAL
FECHA 21/05/2024
HORA 09 H 56 TRAMITE 834
Diego

De nuestra consideración:

Es muy grato saludar y adjunto, encontrará el convenio DJ-049-2024 entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y el GAD Municipal de Mocha para el Impulso Mancomunado de la Estrategia Agropecuaria de Tungurahua 2024, legalizado.

Por la atención brindada, agradecemos.

Atentamente,


Ing. Walter Jácome
Especialista 2 en Estrategia
Agropecuaria

Visto / Bueno


Dra. Lilia Villavicencio
Directora Provincial de Producción

Adj: Convenio No. DJ-049-2024

Handwritten text, possibly a signature or initials, located in the upper left quadrant of the page.





**CONVENIO PARA EL IMPULSO MANCOMUNADO DE LA ESTRATEGIA AGROPECUARIA
DE TUNGURAHUA 2024**

**Entre el Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua y el Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal de Mocha.**

No. DJ-049-2024

Comparecen a la celebración del presente convenio por una parte el HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA representando por el Doctor Manuel Caizabanda Jerez con C.I. 1801887728, en su calidad de Prefecto Provincial por tanto en ejercicio de la representación legal, parte que en adelante se la denominará "El H. Gobierno Provincial", por otra parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de MOCHA representado por el Ingeniero Danilo Ortiz Ortiz, con C.I. 1803236031, en su calidad de Alcalde del GAD Municipal de Mocha, por lo tanto en ejercicio de la representación legal, parte que en adelante se denominará "El GAD Municipal" Los comparecientes, por los derechos que representan acuerdan suscribir el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador, en el Título Segundo; Capítulo Segundo determina los derechos del Buen Vivir y el Art. 281 de la misma Constitución trata sobre la Soberanía Alimentaria y responsabilidad del Estado para garantizarla.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el Artículo 41 establece las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales; y, el Artículo 42 indica las Competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales; y, el Artículo 54 señala las funciones de los Gobierno Autónomos Descentralizados Municipales; y, la Disposición Transitoria DÉCIMA NOVENA determina la Competencia del Fomento Productivo.

Con Documento N° 803, de fecha 24 de noviembre del 2020, suscrito por el Doctor Manuel Caizabanda Jerez Prefecto Provincial de Tungurahua, y la Ingeniera Ivonne Aguilar, Coordinadora de la Estrategia Agropecuaria, en el que se adjunta copia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para el Impulso Mancomunado de la Estrategia Agropecuaria de Tungurahua, con No. DJ 0171-2020, el mismo que tiene como finalidad contribuir mancomunadamente a la reducción de la pobreza asegurando una alimentación sana, la seguridad y soberanía alimentaria y, la sostenibilidad ambiental a nuestra población mediante la mejora de los ingresos de las y los agricultores de los nueve (9) cantones de Tungurahua, para alcanzar un desarrollo humano integral en armonía con la naturaleza, con una duración de cuatro años.

Mediante oficio N°. 005 – A – GADMM – 2024 con fecha 05 de enero del 2024 el GAD Municipal de Mocha presenta la Propuesta: Proyecto para la Implementación de la Agenda Agropecuaria del cantón Mocha 2024 y solicita al Sr. Prefecto Provincial continuar con los trámites para la suscripción del Convenio para el Impulso Mancomunado de la Estrategia Agropecuaria de Tungurahua 2024 entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mocha.

Mediante oficio D. PROD-0077-2024 con fecha 16 de enero del 2024 la Dirección de Producción solicita al señor Prefecto Provincial de Tungurahua que se ponga en conocimiento para la aprobación en Sesión de Consejo la suscripción de los Convenios entre el Gobierno Provincial de Tungurahua y el GAD Municipal de Mocha para el impulso a la implementación de la Estrategia Agropecuaria de Tungurahua 2024, con una vigencia a partir de su suscripción hasta el 31 de diciembre 2024.



Productividad



Ecología



Innovación



Turismo



Productividad



Ecología



Interculturalidad



Turismo

Mediante Resolución N.º 005 – 2024 con fecha 26 de enero del 2024, el Consejo Provincial de Tungurahua resuelve: Autorizar al Sr. Prefecto, la firma de los Convenios para, el impulso a la Implementación de la Estrategia Agropecuaria de Tungurahua, entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y los GADs Municipales de Mocha, Tisaleo, Quero, Pelileo, Cevallos, Pillaro y Baños con vigencia a partir de la suscripción hasta el 31 de diciembre del 2024, o hasta cuando se termine el objeto del mismo para lo cual el H. Gobierno Provincial de Tungurahua aportará con USD. 20.000,00 (Veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) a cada GAD Municipal, para la firma de estos convenios.

Mediante certificación Presupuestaria N° 545 de fecha 14 de marzo del 2024, emitida por la Dirección Financiera del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, Certifica que, si existe disponibilidad presupuestaria en el ejercicio económico 2024, para la firma del Convenio entre el Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua y el GAD Municipal de Mocha, por un valor de USD 20.000,00 de la partida presupuestaria N° 34.78.01.04.010 A Gobiernos Autónomos Descentralizados – Planes Agropecuarios.

Con oficio N°. 156-A-GMM-2024, de fecha 23 de abril de 2024, el GAD Municipal del Cantón Mocha remite la Resolución de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mocha N° 199-2024 de fecha 15 de abril del 2024 mediante el cual se autoriza la suscripción del Convenio entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Mocha, para el Impulso Mancomunado de la Estrategia Agropecuaria de Tungurahua 2024, entre el Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO

El H. Gobierno Provincial de Tungurahua y el GAD Municipal de Mocha se compromete a Implementar la Agenda Agropecuaria 2024 del cantón Mocha en coordinación con la Estrategia Agropecuaria de Tungurahua del H. Gobierno Provincial de Tungurahua.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA.

- Aportar financieramente con USD. 20.000,00 (Veinte Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América), de la partida No. 34.78.01.04.010 A Gobiernos Autónomos Descentralizados – Planes Agropecuarios conforme consta en la certificación presupuestaria No. 545, del 14 de marzo del 2024 conferida por la Dirección Financiera. Este aporte será transferido en dos cuotas: la primera transferencia se la realizará una vez firmado el convenio por un monto de USD 10.000,00; y, la segunda transferencia se la realizará en el mes de julio del 2024 por un monto de USD 10.000,00. La segunda transferencia se la realizará previa la justificación técnica (informe) y financiera (facturas, contratos, actas entrega recepción, etc.), de la inversión realizada en ese período de tiempo por parte del GAD Municipal de Mocha y podrá ser utilizado en la contratación de Profesionales Agropecuarios o afines, en adquisición de semillas y plantas, insumos agropecuarios para la capacitación e incentivos, información, promoción y publicidad para la comercialización agropecuaria, material de empaque y embalaje para la generación de valor agregado, lo cual se indica en la Propuesta Anual 2024 elaborada y presentada por el GAD Municipal de Mocha. El GAD Municipal asumirá los impuestos generados por estas inversiones.
- El (los) Profesional (es) contratados trabajarán en la ejecución de la propuesta 2024, y estarán trabajando en coordinación con el responsable de la Unidad Agropecuaria del H. Gobierno Provincial de Tungurahua (Dirección de Producción).
- Se deja expresa constancia de que al transferir el H. Gobierno Provincial los recursos para la contratación del personal que se requiera, la relación contractual es directa entre el personal contratado y el GAD Municipal, debiendo ser de la contraparte Municipal cualquier otro rubro



entregado al profesional contratado (beneficios de ley, viáticos, comisiones, horas extras, etc.), según corresponda.

- En el caso de que el GAD Municipal no justifique la totalidad del aporte transferido por el H. Gobierno Provincial y para poder finalizar el Convenio 2024, el valor no comprometido ni justificado será devuelto inmediatamente al H. Gobierno Provincial hasta antes de la fecha de finalización indicada en la CLÁUSULA SEXTA de este convenio. En caso de estar comprometido el recurso, a través de una autorización del Sr. Prefecto Provincial, se ampliará el plazo para dicha justificación y solo por el tiempo necesario previo solicitud por parte del Sr. Alcalde del GAD Municipal.

- En caso de que el GAD Municipal, durante la vigencia del presente Convenio, tuviera la necesidad de modificar los valores de las actividades establecidas dentro de la Propuesta Anual 2024 que aporta el H. Gobierno Provincial de Tungurahua, podrá realizarlo siempre las actividades o el plazo y cuando exista una autorización por parte del Señor Prefecto Provincial previo oficio de solicitud de cambio en el presupuesto de la propuesta antes mencionada por parte del Señor Alcalde del GAD Municipal.

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA

- Aportar financieramente con USD 14.400,00 (Catorce Mil Cuatrocientos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), de las partidas presupuestarias conforme certificación presupuestaria N°.012-DF-2024 con fecha 15 de abril de 2024 emitido por la Dirección Financiera del GAD Municipal de Mocha.
- La Municipalidad será la administradora de este aporte para la contratación de dos técnicos un/a Ingeniero Agrónomo o afines y un/a Médico Veterinario Zootecnista o afines para la implementación de la Estrategia Agropecuaria Cantonal – Provincial por un monto de 17.974.00 (Diecisiete mil novecientos setenta y cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América) y la promoción de la feria de ganado mayor (publicidad en los diferentes medios) por un monto de 2.026.00 (Dos mil veinte y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América), valores que cabe indicar se aportarán desde la Dirección de Producción del HGPT desde la partida presupuestaria denominada A Gobiernos Autónomos Descentralizados – Planes Agropecuarios.
- Apoyará técnica, metodológica y financieramente la ejecución de los resultados actividades planificadas en la Propuesta Anual 2024, misma que está articulada a la Estrategia Agropecuaria Provincial a través Plan Operativo Anual 2024 del GAD Municipal de Mocha.
- Para el cumplimiento del presente convenio, el GAD Municipal de Mocha contratará personal técnico que ejecute e implemente la Propuesta Anual 2024 y coordinará directamente con el delegado del H. Gobierno Provincial de Tungurahua
- Designará a sus profesionales de la Dirección de Gestión de Desarrollo Social para que conformen y fortalezcan el Comité Agropecuario Cantonal, coordinen el trabajo con las instituciones públicas y privadas vinculadas al sector agropecuario cantonal y monitoree el trabajo de implementación de la Propuesta Anual 2024 con el (los) Profesional (es) contratado con el recurso del H. Gobierno Provincial.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONVENIO

El valor del convenio es de USD. 34.400,00 (treinta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América), cuyo detalle de inversión y administración se especifica en la Propuesta Anual 2024 elaborada y presentada por el GAD Municipal de Mocha.



Productividad



Ecología



Interculturalidad



Turismo





CLÁUSULA QUINTA: UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha será el único y directamente responsable por el buen uso de los recursos asignados por este convenio, los que no podrán destinarse a otros fines, sino en forma exclusiva a los del objeto del presente convenio.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO

El presente convenio tiene una vigencia a partir de su suscripción hasta el 31 de Diciembre del 2024.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO

Este convenio será administrado por el GAD Municipal, bajo la modalidad de transferencia de fondos a la cuenta de la entidad Municipal y estará supervisado y controlado por el Director de Producción del H. Gobierno Provincial de Tungurahua en coordinación con el Director de la Unidad de Gestión Ambiental de Mocha.

CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio termina por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento del plazo previsto en este convenio.
- b) Cumplimiento de su objeto.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes, de manera anticipada cuando así convenga a sus intereses.
- d) Por incumplimiento sustancial de las obligaciones y compromisos adquiridos por las partes.
- e) En forma anticipada y unilateral por decisión del H. Gobierno Provincial de Tungurahua.
- f) Por así exigirlo el interés público.
- g) Por destinar los fondos entregados a un objetivo distinto al determinado en este convenio

CLÁUSULA NOVENA: CONVENIO DE MEDIACIÓN Y CONVENIO ARBITRAL

Toda controversia o diferencia de este convenio y que no pueda ser solucionada directa o amigablemente por las partes, estas las someten al trámite de mediación en el "Centro Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Comercio de Ambato, Cámara de Industrias de Tungurahua" sujetándose a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación y Reglamento del "Centro Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Comercio de Ambato, Cámara de Industrias de Tungurahua". Si no se llegare a un acuerdo dentro de la mediación las partes se someterán a las controversias o diferencias a las resoluciones del Tribunal de Arbitraje en el mismo "Centro Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Comercio de Ambato, Cámara de Industrias de Tungurahua", conforme a las siguientes reglas:

- a) Los árbitros serán seleccionados conforme a los establecidos en la Ley de Arbitraje y Mediación;
- b) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el tribunal de arbitraje y se comprometen a no interponer ningún recurso en contra del laudo arbitral;
- c) Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario acudir a un juez ordinario alguno;
- d) El Tribunal estará integrado por un Arbitro
- e) El arbitraje será en derecho
- f) El procedimiento arbitral será confidencial; y,



Productividad



Ecología



Innovación



Turismo



g) El lugar de arbitraje serán las instalaciones del Centro Arbitraje y Mediación de los "Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato, la Cámara Industrias de Tungurahua".

CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO

Para cualquier comunicación o notificación a que hubiere lugar, y para todos los efectos de este convenio, las partes convienen fijar su domicilio en las direcciones que se indican a continuación:
H. Gobierno Provincial de Tungurahua: Bolívar y Castillo Esq., Ambato. Telf.: 03 3730220.
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Mocha: Calle Alonso Ruiz 1-40 y Avenida El Rey frente al parque central, Telfs: (03) 277-9217

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN

Las partes libre y voluntariamente, de manera expresa declaran su aceptación a todo lo y se someten a sus estipulaciones, ratificándose en el contenido de las cláusulas anteriores y para constancia firman en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, en Ambato al primer día del mes de mayo del 2024.

Abd. Vanessa Lozada C
PREFECTA PROVINCIAL DE
TUNGURAHUA SUBROGANTE

Ing. Danilo Ortiz Ortiz
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE
MOCHA

Conforme memorando 2023-0566 del 15 de mayo de 2023

Revisado por:



MSC. José Carlos Salazar G.
PROCURADOR SINDICO PROVINCIAL